

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2022**

En la Ciudad de México, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del dos de marzo de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número siete celebrada el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Luego, dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2021

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3551/2020

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 49/2020.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta de manera destacada con el conflicto competencial siguiente:

CONFLICTO COMPETENCIAL 168/2021

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial; que es legalmente competente el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, para conocer del recurso de queja a que este expediente se refiere y remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta con el último asunto de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 142/2021-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del auto de dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, dictado por el Ministro Instructor, en la acción de inconstitucionalidad 166/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación el proyecto de referencia, el cual fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el conflicto competencial 168/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido, dio cuenta la **Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 298/2020

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en el juicio de amparo indirecto 198/2017.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con el siguiente amparo directo en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3078/2021

Interpuesto por Jimena Antillón González, en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia

Administrativa del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 125/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en este fallo y declarar infundado el recurso de revisión adhesivo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo, así como de la Ministra Ríos Farjat.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 12/2020

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 413/2018.

El proyecto propuso declarar improcedente el recurso de revisión adhesivo interpuesto por diversas autoridades de la Secretaría de Gobernación; dejar firme el sobreseimiento decretado por el juez de distrito; declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo interpuesto por el Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; revocar la

sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa en contra de la autoridad y por los actos precisados en esta ejecutoria.

CONFLICTO COMPETENCIAL 171/2021

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa, ambos del Decimotercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial; que es legalmente competente para conocer de los asuntos que se precisan en este expediente, el tribunal colegiado de circuito que se señala en esta resolución y remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1395/2021

Interpuesto por Odilón Emilio Moctezuma Mendiola, en contra del auto de veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 311/2019-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández señaló que en el amparo en revisión 12/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las

consideraciones y con consideraciones adicionales; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el conflicto competencial 171/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Posteriormente, dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 164/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 413/2020

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, en el juicio de amparo indirecto 524/2019.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con el amparo directo en revisión siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3605/2021

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 111/2019.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión adhesivo; confirmar la resolución recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa en contra del acto y autoridad precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, por considerar improcedente el recurso de revisión.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 285/2021

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Penal del Primer Circuito y el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 18/2021

Interpuesto por José Pedro Meza Díaz, en contra de la resolución de veinte de julio de dos mil veintiuno, dictada por

el Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, por el que declaró infundada la denuncia de incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad derivada de la acción de inconstitucionalidad 2/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ríos Farjat indicó que en el amparo directo en revisión 3605/2021, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos cincuenta y ocho a sesenta y uno.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en la contradicción de tesis 285/2021, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

LISTA NÚMERO 4

Después, dio cuenta la ***Maestra Monserrat Cid Cabello***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 437/2021

Interpuesto por Grupo Sicrea, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y otras, en contra

de la sentencia emitida por el Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 242/2020.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1766/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 222/2020.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3799/2021

Interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 302/2020.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; conceder el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4456/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 298/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 150/2021

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 477/2021

Interpuesto por Ivannia Isabel Chavira Villarreal y otros, en contra del fallo pronunciado por el Juez Décimo Primero de

Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 916/2020 y sus acumuladas de la 917/2020 a 1093/2020.

El proyecto propuso que esta Primera Sala, es legalmente incompetente para conocer del recurso de revisión a que este expediente se refiere y remitir los autos a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2021

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del artículo 2º del Decreto a que este expediente se refiere, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández señaló que en el amparo directo en revisión 3799/2021, se reserva su derecho a formular voto particular y el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández precisó que en el amparo directo en revisión 4456/2021, se reserva su derecho a formular voto particular y la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se aparta de los párrafos ciento cuatro y ciento cinco.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo, manifestaron que en la contradicción de tesis 150/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente; mientras que

la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones, por lo que también se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat indicó que en la controversia constitucional 60/2021, está con el sentido, pero se aparta del párrafo cincuenta y siete.

En la Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil veintidós, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica: que el párrafo 57 del proyecto de sentencia relativo a la controversia constitucional 60/2021, corresponde al párrafo 54 del engrose. Doy fe.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente, dio cuenta el **Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

RECURSO DE QUEJA 2/2021-CC

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra de la violación a la suspensión otorgada mediante proveído de diecisiete de marzo de dos mil veinte, en el expediente relativo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 17/2020.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 62/2021

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 1833/2019, promovido por Luis Octavio González Barrientos, ante el Juez

Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3970/2021

Interpuesto por Roberto Montes Hernández, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 15/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 314/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con quince minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión

Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del nueve de marzo de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.